

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
<b>DECRETOS</b>
Año 2007 N°s. 093 - 191 - 2.215 - 2.248 - 2.253
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
- N° 01/2008 (Secretaría de Políticas Sociales) - N° 11/08 al N° 22/08, y N° 27/08 (Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo) - N° 13/08 (Secretaría de Obras Públicas) - Exp. G10 - 0425.4/08 (Secretaría del Agua)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 07 de noviembre de 2008	Edición de 20 Páginas - N° 10.627		

**DECRETOS AÑO 2007****DECRETO N° 093**

La Rioja, 20 de diciembre de 2007

Visto: las disposiciones normativas contenidas en la Ley N° 8.115 y Decreto F.E.P. N° 089 de fecha 20 de diciembre de 2007; y

**Considerando:**

Que la Ley de Presupuesto N° 8.115, vigente a la fecha del presente acto administrativo, establece en su Artículo 22° la facultad de la Función Ejecutiva Provincial de crear, modificar o suprimir las distintas Jurisdicciones Ministeriales, Secretarías de dependencia directa de la Función Ejecutiva y las demás estructuras organizativas de todos los niveles de la Administración Pública Central y Descentralizada.

Que en el Decreto F.E.P. N° 089 del 20 de diciembre de 2007 se establece la nueva estructura organizativa de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, lo cual responde a la necesidad de aplicar medidas que tiendan a desburocratizar la gestión administrativa, fomentando la celeridad, la eficiencia y eficacia de la actividad administrativa.

Que resulta indispensable la modificación de algunas normas establecidas en el decreto referido, teniendo en cuenta la jerarquización justa y razonable que deben tener las unidades administrativas dependientes de ese organismo, en mérito a la naturaleza de su competencia, trayectoria en la administración del Estado e incidencia que producen en la legalidad de la gestión de gobierno, como es el caso de la Imprenta y Boletín Oficial del Estado, Archivo General de la Provincia, y la indispensable existencia dentro de un organismo técnico como es la Secretaría General y Legal de la Gobernación, de una Dirección de Asesoría Legal.

Que por los motivos expresados y en virtud de la creación del Instituto Provincial de la Administración Pública, y por disponerse bajo su órbita a la Dirección General de Capacitación Administrativa, se hace necesario modificar su rango, a los fines de una necesaria dependencia jerárquica.

Que, a los fines de determinar específicamente las competencias y funciones de la Dirección de Despacho y Coordinación de Protocolo, con el objeto de lograr un funcionamiento coordinado y eficiente, es que se establecen las mismas por medio del presente.

Que debido a la reformulación de las áreas de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, es necesaria la creación de una Dirección General de Administración, bajo la dependencia directa de la Subsecretaría de Modernización del Estado, en razón del volumen de las actividades inherentes a la gestión de recursos que se desarrollan en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y la consiguiente necesidad de dar una respuesta funcional apropiada.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 13° del Decreto F.E.P. N° 089, de fecha 20 de diciembre de 2007, el que quedará redactado de la siguiente forma:

- Donde se lee: “Coordinación de Imprenta y Boletín Oficial, creándose el respectivo cargo de Funcionario No Escalafonado de Coordinador de Imprenta y Boletín

Oficial...”, debe leerse: “Dirección General de Imprenta y Boletín Oficial, creándose el respectivo cargo de Funcionario No Escalafonado de Director General de Imprenta y Boletín Oficial...”, que tendrá las mismas competencias establecidas en el Artículo 13° del decreto referido.

- Donde se lee: “Coordinación de Archivo, Digesto y Registro Oficial, creándose su respectivo cargo de Funcionario No Escalafonado de Coordinador de Archivo, Digesto y Registro Oficial...”, debe leerse: “Dirección de Archivo, Digesto y Registro Oficial, creándose su respectivo cargo de Funcionario No Escalafonado de Director de Archivo Digesto y Registro Oficial...”, que tendrá las mismas competencias establecidas en el Artículo 13° del decreto referido.

Artículo 2°.- Modifícase el Artículo 12° del Decreto F.E.P. N° 089, de fecha 20 de diciembre de 2007, el que a partir del presente acto administrativo quedará redactado de la siguiente manera:

La Dirección General de Despacho, tendrá las siguientes competencias:

a) Evaluar los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos emanados de la Función Ejecutiva, que sean sometidos a consideración y firma del Gobernador y del Secretario General y Legal de la Gobernación, elaborando de ser necesario, los correspondientes anteproyectos.

b) Remitir a la Coordinación de Protocolo, los actos administrativos dictados por la Función Ejecutiva y por la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

c) Notificar los actos administrativos de la Secretaría General y Legal de la Gobernación ya protocolizados, a los organismos pertinentes.

b) Centralizar la recepción y derivación de las leyes sancionadas por la Cámara de Diputados a la jurisdicción competente

b) Elaborar los anteproyectos de decretos y demás actos administrativos que le sean encomendados por la superioridad, coordinando la labor de las distintas áreas competentes en la materia.

c) Dirigir la Mesa de Entradas y Salidas, el archivo de toda la documentación de la Función Ejecutiva, el Boletín Oficial, el Digesto, y el Registro Oficial de normas provinciales.

d) Asistir al Secretario General y Legal de la Gobernación en todo asunto que le sea encomendado.

Artículo 3°.- Modifícase el Artículo 24° del Decreto N° 046, asignándole a la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa, el carácter de Dirección Simple.

Artículo 4°.- Modifícase el Decreto F.E.P. N° 062, de fecha 18 de Diciembre de 2007 en su Artículo 2°, inciso 3.2, el que quedará redactado de la siguiente manera: donde se lee “Coordinación de Artes Visuales”, debe leerse “Coordinación de Artes Audio Visuales”, que tendrá las funciones establecidas en el Artículo 2° del mencionado decreto.

Artículo 5°.- Modifícase el Decreto F.E.P. N° 089, de fecha 20 de diciembre de 2008 donde se lee: “Dirección de Intendencia” debe leerse: “Coordinación de Intendencia”, con su respectivo cargo de Funcionario No Escalafonado, la que tendrá reporte directo al Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 6°.- Créase en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y bajo dependencia de la Subsecretaría de Modernización del Estado, la Dirección Legal y Técnica y su respectivo cargo de Funcionario No Escalafonado Director Legal y Técnico, que tendrá las siguientes competencias:

a) Asesorar al Subsecretario de su dependencia en materia de interpretación de normas jurídicas y su correspondiente aplicación en los trámites que realice la Subsecretaría de Modernización del Estado.

b) Asesorar en la elaboración de los proyectos normativos que propicie la Subsecretaría de Modernización del Estado.

c) Asesorar en los recursos e impugnaciones contra actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Modernización del Estado.

d) Realizar análisis y estudios dirigidos al ordenamiento de la normativa jurídica, la racionalización y optimización de trámites administrativos en la materia.

e) Coordinar el trámite y diligenciamiento de los distintos expedientes ingresados a la Subsecretaría de Modernización del Estado, a efectos de agilizar su procesamiento y optimizar los recursos del sector.

f) Centralizar, analizar y ordenar la normativa vigente, estudiando la eventual existencia de lagunas normativas o superposiciones legales a efectos de proponer las modificaciones pertinentes.

g) Desarrollar y actualizar un digesto que permita la revisión y consulta dinámica de los actos administrativos de la Subsecretaría de Modernización del Estado.

h) Elaborar el despacho de la Subsecretaría de Modernización del Estado.

i) Comunicar a las dependencias que corresponda las resoluciones, instructivos y/o directivas emanadas de la Subsecretaría de Modernización del Estado.

j) Entender en la confección de los actos administrativos y proyectos normativos emanados de la Subsecretaría de Modernización del Estado.

k) Dirigir la Mesa de Entradas y Salidas, la documentación y correspondencia ingresada a la Subsecretaría de Modernización del Estado y coordinar su distribución y archivo.

l) Coordinar la protocolización, reproducción, autenticación y guarda de los actos administrativos.

Artículo 7º.- Créase bajo dependencia directa del Secretario General y Legal de la Gobernación, el cargo de Asesor Letrado de dicho organismo, con rango de Director Simple, que tendrá las siguientes competencias:

1.- Asesorar y asistir en los asuntos de carácter jurídico-legal en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

2.- Realizar las acciones necesarias para la sustanciación de los sumarios administrativos que sometan a su consideración.

1.- Intervenir con carácter previo en los proyectos de actos administrativos que deban ser elevados para la aprobación de las autoridades de la Secretaría.

2.- Producir los dictámenes jurídicos, solicitados por las distintas áreas de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

3.- Establecer los mecanismos de consulta permanente con la Asesoría General de Gobierno.

4.- Implementar el registro de dictámenes del Servicio Jurídico, a través de su adecuada protocolización correlativa.

5.- Derivar los oficios judiciales dirigidos a la Secretaría a los organismos competentes y controlar el cumplimiento de los términos en ellos prescriptos.

6.- Diligenciar y Fiscalizar los anteproyectos de Decretos, Resoluciones y Disposiciones que deban ser

elevados a consideración y/o aprobación del Secretario General y Legal de la Gobernación.

7.- Redactar de acuerdo a las directivas de la superioridad, las disposiciones, normativas, resoluciones, comunicaciones, citaciones, notificaciones y notas en general.

Artículo 8º.- Establécese que la Coordinación de Protocolo tendrá las siguientes competencias:

a) Diligenciar todo proyecto de decreto emanado de las distintas áreas de la Función Ejecutiva Provincial que serán entregados en la Coordinación de Protocolo previamente refrendados por los Ministros, conforme a las competencias establecidas por la ley respectiva, y suscripto por el Secretario pertinente- cuando corresponda- y el agregado de todos los antecedentes y/o expediente que diere origen al dictado del acto administrativo.

b) Controlar la legalidad de las formas y firmas de los proyectos de decretos, que posteriormente se remitirán al Señor Secretario General y Legal de la Gobernación como autoridad competente para llevar el despacho a la firma del titular o encargado de la Función Ejecutiva.

c) Entender y ejecutar la protocolización de los actos administrativos emanados de la Función Ejecutiva Provincial, para posteriormente, por Escribanía General de Gobierno, proceder a la certificación de las fotocopias del decreto original, el cual será entregado por la Coordinación de Protocolo a los Directores de Despacho las áreas pertinentes, debiendo estos últimos efectuar las diligencias necesarias para su remisión al Boletín Oficial a los efectos de su publicación.

d) Controlar que los proyectos de decretos, previo a la protocolización, estén inicializados por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

e) Ejecutar la protocolización de las resoluciones de la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

f) Protocolizar y archivar los Convenios firmados por la Función Ejecutiva Provincial, tanto a nivel provincial como nacional.

g) Llevar los registros de: 1) Protocolo de decretos de la Función Ejecutiva Provincial. 2) Protocolo de resoluciones de la Secretaría General y Legal de la Gobernación. 3) Notas de la Función Ejecutiva Provincial. 4) Mensaje de Proyectos de Ley de la Función Ejecutiva Provincial.

h) Confeccionar la Delegación de mando y cambio de cartera de los funcionarios del Ejecutivo Provincial, los que deberán comunicar al señor Secretario General y Legal de la Gobernación los días de ausencia, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

Artículo 9º.- Deróguese toda norma que se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

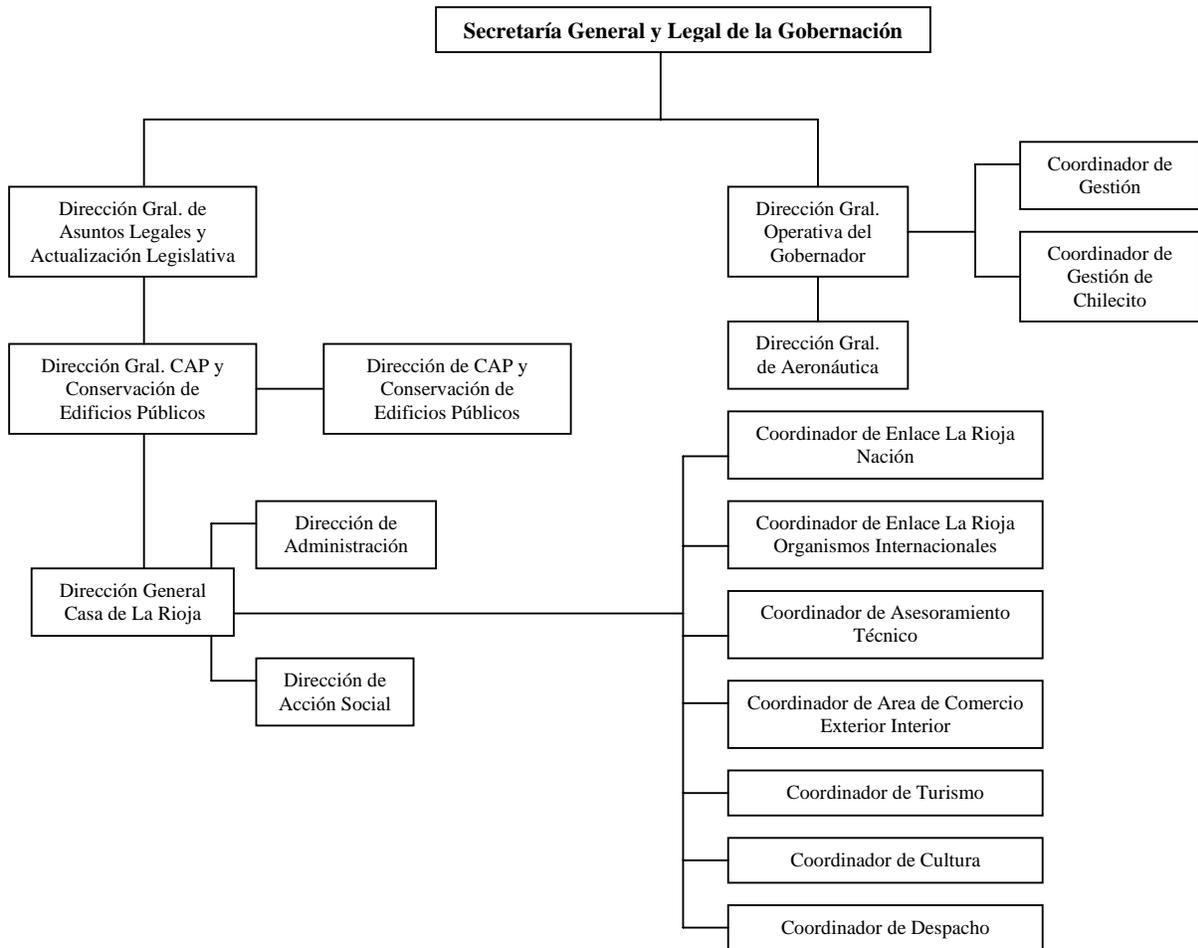
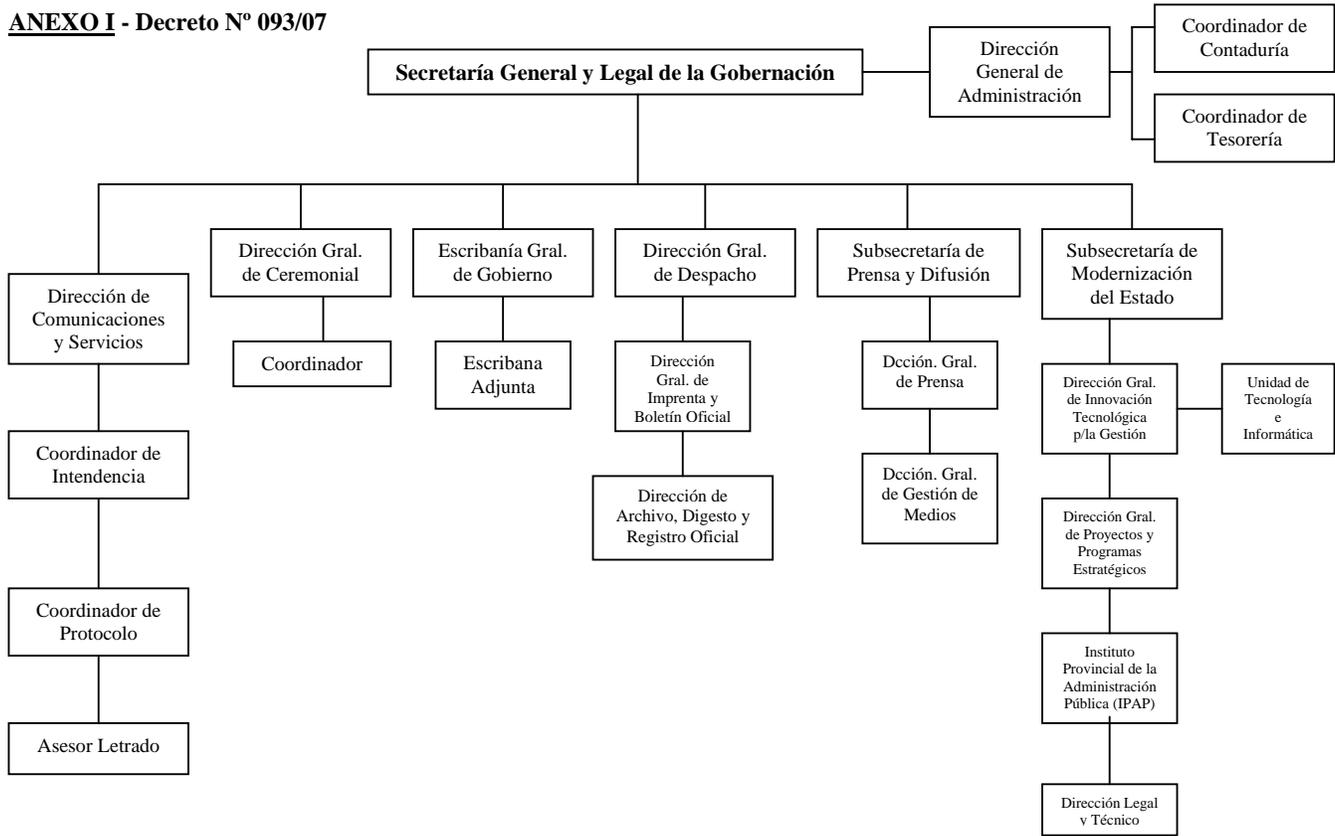
Artículo 10º.- El gasto que demande la aplicación del presente decreto será imputado previa adecuación a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 11º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación y Ministro de Hacienda.

Artículo 12º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.**

**ANEXO I - Decreto N° 093/07**



**DECRETO N° 191**

La Rioja, 28 de diciembre de 2007

Visto: la Ley Provincial N° 7.632/07, Decreto F.E.P. N° 2.760/07; y,

**Considerando:**

Que habiéndose aprobado la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud Pública, conforme a los términos del Decreto N° 126/07, en la misma se crea la Dirección General de Gestión y Atención Sanitaria, que tiene como competencia intervenir en la conducción, coordinación y supervisión de las políticas de Acción Sanitaria, a nivel Regiones Sanitarias de toda la provincia y Organismos de su dependencia.

Que el crecimiento poblacional de la provincia, y su dispersa distribución en un elevado número de distritos, generan una compleja problemática, al momento de dar una efectiva y ágil respuesta en materia de atención sanitaria.

Que a fin de brindar soluciones ágiles y adecuadas a las urgentes necesidades en la temática, resulta conveniente fortalecer la Estructura Organizativa del Ministerio de Salud Pública creando una Dirección Interzonal de los Llanos de las Zonas Sanitarias V y VI, a los efectos de coordinar la labor sanitaria de las mencionadas zonas, asegurando una operatoria dinámica y efectiva de los procesos técnico-administrativos.

Que por otra parte, se destaca la necesidad de dotar a la Región Sanitaria III, de cierta autonomía que permita la administración de recursos humanos y financieros suficientes para dar respuestas a las demandas y necesidades propias y particulares de la zona en cuestión, a los fines de lograr una ágil operatoria y funcionamiento.

Que por la cantidad de Establecimientos Hospitalarios que dependen de la Zona Sanitaria III, es que se plantea esta necesidad respecto de la misma y a la creciente demanda de respuestas efectivas y concretas en la materia que le compete.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución de la Provincia,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud Pública la Coordinación Sanitaria Interzonal de Los Llanos, dependiente de la Dirección General de Gestión y Atención Sanitaria, y su respectivo cargo de Coordinador Sanitario Interzonal de los Llanos, Funcionario No Escalonado, con rango equivalente al de Director General.

Artículo 2°.- Establécese que la mencionada Dirección Sanitaria Interzonal de los Llanos, tendrá las siguientes competencias:

- Intervenir en la coordinación y supervisión de las políticas de acción sanitaria a nivel de las Zonas Sanitarias V y VI.
- Definir, coordinar y ejecutar el control de gestión de los establecimientos hospitalarios en la Zona Sanitaria V y VI.
- Organizar registros de las actividades desarrolladas en el marco de las políticas de acción sanitaria, en las respectivas Zonas Sanitarias de los Llanos.
- Entender y coordinar las acciones conducentes a la Atención Primaria de Salud en las Zonas de los Llanos.
- Producir información que apoye los procesos decisoriales y de Control de Gestión Institucional referidas a dichas Zonas Sanitarias.
- Supervisar la gestión de los Jefes Médicos de la Región Sanitaria V y VI, los Administradores de dependencia de los

mismos, las Jefaturas Médicas de los Hospitales Zonales, Distritales y Seccionales de dicha Zonas Sanitarias.

- Entender en materia de coordinación de la labor de los Jefes Médicos de Regiones Sanitarias V y VI respecto del presupuesto operativo de las distintas regiones y la planificación de las políticas de administración, gestión institucional y acción sanitaria.

- Informar, comunicar y coordinar las actividades de las Zonas Sanitarias de los Llanos, con la Dirección General de Gestión y Atención Sanitaria.

Artículo 3°.- Asígnase a la Zona Sanitaria III, las siguientes competencias y atribuciones:

- Administrar los recursos económicos-financieros de la Zona Sanitaria III, los que serán asignados por el Ministerio de Hacienda conforme a la legislación vigente.

- Dirigir las actividades vinculadas a la administración de recursos económicos, financieros, presupuestarios y humanos de la Zona Sanitaria III y el mantenimiento de los distintos sistemas de información que de los mismos se desprende en articulación con la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud Pública.

- Ejecutar los procesos tendientes a la adquisición de materiales, equipos, insumos y demás elementos necesarios para el desarrollo de los procesos técnico-administrativos a cargo de la misma, de conformidad a la normativa vigente.

- Entender en los procesos inherentes a las rediciones de cuentas de los fondos administrados por la Zona Sanitaria III.

- Coordinar el trámite y diligenciamiento de los distintos expedientes ingresados a la Zona Sanitaria III, a efectos de agilizar su trámite y optimizar los recursos del sector.

- Entender en la administración de fondos especiales y en materia de registro patrimonial de bienes y su contralor.

Artículo 4°.- Encomiéndase al Ministerio de Hacienda, la asignación presupuestaria y diligencias pertinentes para dotar a la Zona Sanitaria III, de la autonomía referida en el artículo precedente.

Artículo 5°.- Deróguese toda otra normativa que se oponga a lo dispuesto en el presente acto administrativo.

Artículo 6°.- El gasto que demande la aplicación de presente decreto será imputado -previa adecuación- a las partidas presupuestarias pertinentes.

Artículo 7°.- Por la Secretaría General y Legal de la Gobernación, comuníquese el presente decreto a la Cámara de Diputados conforme lo dispone el Artículo 22° de la Ley N° 8.115 de Presupuesto.

Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública, Ministro de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación, y suscripto por el Secretario de Políticas Sanitarias.

Artículo 10°.- Comuníquese públicamente, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Guerra, R.A., M.H. - Grasselli, G.D., M.S.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 2.215**

La Rioja, 04 de setiembre de 2007

Visto: los Decretos F.E.P. N° 138/07 y N° 154/07; y,-

**Considerando:**

Que a través del Decreto FEP N° 138 dictado con fecha 16 de enero de 2007 se autoriza, entre otros, la contratación durante el presente año de la señorita Marta

Cristina del V. Pedraza, D.N.I. N° 25.425.258 y la señora Patricia del Carmen Searez, D.N.I. N° 22.443.563, para prestar servicios en la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Que por otra parte y mediante el Decreto FEP N° 154 dictado con fecha 18 de enero de 2007, se autoriza, entre otros, la contratación durante el presente año de la señorita Patricia Analía Barrionuevo, D.N.I. N° 31.069.934 y el señor Mario César Torres Salvatierra, D.N.I. N° 28.619.312, para prestar servicios en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Que las personas mencionadas en los considerandos precedentes han presentado la renuncia a dicho contrato por razones personales.

Que ha tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Gestión Pública.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Rescindese, a partir del 01 de agosto de 2007, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación con la señorita Marta Cristina del V. Pedraza, D.N.I. N° 25.425.258, y con la señora Patricia del Carmen Searez, D.N.I. N° 22.443.563, según Decreto F.E.P. N° 138 de fecha 16 de enero de 2007, para prestar servicios en la Secretaría General y Legal de la Gobernación.

Artículo 2°.- Rescindese, a partir del 01 de agosto de 2007, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos por el señor Ministro de Industria, Comercio y Empleo con la señorita Patricia Analía Barrionuevo, D.N.I. N° 31.069.934, y con el señor Mario César Torres Salvatierra, D.N.I. N° 28.619.312, según Decreto F.E.P. N° 154 de fecha 18 de enero de 2007, para prestar servicios en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 3°.- Con la participación de los organismos administrativos y técnicos competentes, efectúense los registros correspondientes a lo dispuesto por los Artículos 1° y 2° del presente decreto.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros, Secretario General y Legal de la Gobernación y Ministro de Industria, Comercio y Empleo y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Sánchez, J.C., M.I.C. y E. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. a/c S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\*\*\*

#### **DECRETO N° 2.248**

La Rioja, 07 de setiembre de 2007

Visto: el Decreto F.E.P. N° 1.924 de fecha 30 de julio de 2007; y,-

#### **Considerando:**

Que, por el decreto de mención se acepta la renuncia de la Sra. María Carla Navarro Torcivía, D.N.I. N° 21.866.660,

en el cargo de Director del Teatro Víctor María Cáceres de la Agencia Provincial de Cultura y Urbanismo, a partir del 30 de julio de 2007.

Que resulta necesario encomendar en forma temporaria el despacho de dicho organismo, a un funcionario, a fin de no resentir el normal funcionamiento de la Dirección del Teatro Víctor María Cáceres, hasta tanto se designe en forma definitiva al funcionario que cubra dicha vacante.

Que, en la oportunidad, es propósito que la mismas sean desempeñadas por el señor Supervisor Administrativo de la Dirección del Teatro Víctor María Cáceres, atento a las características y especificidad de las competencias asignadas a la Administración citada.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:**

Artículo 1°.- Encomiéndase el Despacho de los asuntos de la Dirección del Teatro Víctor María Cáceres, a partir de la fecha y hasta tanto se designe en forma definitiva al funcionario que cumplirá dicha función, al Supervisor Administrativo de ese organismo, Sr. Adrián Gerardo Nieto, D.N.I. N° 25.791.028.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretario General y Legal de la Gobernación y Jefe de Gabinete de Ministros y suscripto por el señor Subsecretario de Gestión Pública.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Fonzalida, N.L., M.G. y D.H. a/c S.G. y L.G. - Zalazar Güell, D.E., Subs. G.P.**

\*\*\*

#### **DECRETO N° 2.253**

La Rioja, 10 de setiembre de 2007

Visto: el Expediente Código I9-N° 00085-4-Año 2007, a través del cual la Agencia Provincial de la Juventud, dependiente del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, solicita asistencia financiera; y,-

#### **Considerando:**

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad de hacer frente al pago de las becas otorgadas en el marco del Programa Integral de Becas Provinciales creada por Decreto N° 1.723/07 a su cargo, por la suma de Pesos Dos Millones Cuarenta Mil (\$ 2.040.000,00), correspondiente a la tercera cuota del citado beneficio, ya que no cuenta con crédito presupuestario para ello.

Que a los efectos de dar continuidad al Programa referenciado es propósito de esta Función Ejecutiva autorizar al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a hacer entrega, al Servicio de Administración Financiera del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, de la suma y con el destino antes señalado, mediante la emisión de un Formulario C-42 "Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria", debiendo producir posteriormente la regularización de la operación autorizada por el presente, conforme lo establece la Ley 6.425.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a concretar la entrega al S.A.F. N° 140 - Servicio de Administración Financiera del Consejo Provincial de Coordinación de Políticas Sociales, con destino a la Agencia Provincial de la Juventud- de la suma de Pesos Dos Millones Cuarenta Mil (\$ 2.040.000,00), a través de un anticipo de fondos - Formulario C-42 Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, para hacer frente al pago de las becas otorgadas en el marco del Programa Integral de Becas Provinciales creado por Decreto N° 1.723/07, correspondiente a la tercera cuota del beneficio aludido, por las consideraciones tenidas en cuenta en el presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el Artículo 1°, conforme lo establece la Ley 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Jefe de Gabinete de Ministros y Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.H. y O.P. a/c J.G.M. - Guerra, R.A., S.H.**

**LICITACIONES**

**Gobierno de la Provincia de La Rioja**

**Ministerio de Desarrollo Social  
Secretaría de Políticas Sociales**

**Licitación Pública N° 01/2008**

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 2008.

Horas: diez (10:00).

Lugar de apertura: Edificio del Ministerio de Desarrollo Social - 1° Piso - Dirección de Administración - Av. Alem y Tajamar.

Llámase a Licitación Pública para la "Contratación de un Servicio Integral de Prestación de Desayuno y Merienda Escolar Fortificado" (incluye: productos, almacenamiento, distribución y monitoreo de gestión).

Marco de la contratación: Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 28.080.000,00.

Plazo de ejecución: dos (2) años lectivos.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Ventas de Pliegos: hasta el día 14/11/2008.

Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones: dirigirse a Oficina de Compras de la Repartición, sito en Tajamar y Alem de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 horas.

La Rioja, 31 de octubre de 2008.

**Cr. Cristian Díaz**  
Director Gral. de Administración

**Lic. Fernando Rubén Pioli**  
Secretario de Políticas Sociales

**S/c. - \$ 600,00 - 04 al 11/11/2008**

**Programa Federal de Mejoramientos de Viviendas "Mejor Vivir"**

**Ministerio de Infraestructura  
Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

**Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios**

**Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno del Pueblo de La Rioja**

**Licitación Pública N° 11/08**

Obra: Mejoramiento 28 - 50 Mejoramientos - Dpto. Sanagasta

Ubicación: La Rioja. Departamento: Sanagasta

Presupuesto Oficial: \$ 1.076.840,00

Plazo de obra: ocho (8) meses

Fecha de apertura: 24/11/08 - Hora: ocho y treinta

(08:30)

Precio de venta del Pliego: \$ 1.000,00

**Licitación Pública N° 12/08**

Obra: Mejoramiento 29 - 70 Mejoramientos - Dpto. Angel V. Peñañoza

Ubicación: La Rioja. Departamento: Angel V. Peñañoza

Presupuesto Oficial: \$ 1.498.000,00

Plazo de obra: diez (10) meses

Fecha de apertura: 24/11/08 - Hora: diez (10:00)

Precio de venta del Pliego: \$1.000,00

**Licitación Pública N° 13/08**

Obra: Mejoramiento 30 - 100 Mejoramientos - Chemical

Ubicación: La Rioja. Departamento: Chemical

Presupuesto Oficial: \$ 2.140.000,00

Plazo de obra: doce (12) meses

Fecha de apertura: 24/11/08 - Hora: once y treinta

(11:30)

Precio de venta del Pliego: \$1.000,00

**Licitación Pública N° 14/08**

Obra: Mejoramiento 31 - 80 Mejoramientos - Arauco

Ubicación: La Rioja. Departamento: Arauco

Presupuesto Oficial: \$ 1.712.000,00

Plazo de obra: diez (10) meses

Fecha de apertura: 25/11/08 - Hora: ocho y treinta

(08:30)

Precio de venta del Pliego: \$ 1.000,00

**Licitación Pública N° 15/08**

Obra: Mejoramiento 32 - 40 Mejoramientos - General Lamadrid

Ubicación: La Rioja. Departamento: General Lamadrid

Presupuesto Oficial: \$ 856.000,00

Plazo de obra: ocho (8) meses

Fecha de apertura: 25/11/08 - Hora: diez (10:00)

Precio de venta del Pliego: \$ 1.000,00

**Licitación Pública N° 16/08**

Obra: Mejoramiento 33 - 100 Mejoramientos -  
General Ocampo  
Ubicación: La Rioja. Departamento: General Ocampo  
Presupuesto Oficial: \$ 2.160.520,00  
Plazo de obra: doce (12) meses  
Fecha de apertura: 25/11/08 - Hora: once y treinta  
(11:30)  
Precio de venta del Pliego: \$1.000,00

**Licitación Pública N° 17/08**

Obra: Mejoramiento 34 - 90 Mejoramientos -  
Vinchina  
Ubicación: Vinchina. Departamento: Vinchina  
Presupuesto Oficial: \$ 1.926.000,00  
Plazo de obra: doce (12) meses  
Fecha de apertura: 26/11/08 - Hora: ocho y treinta  
(08:30)  
Precio de venta del Pliego: \$1.000,00

**Licitación Pública N° 18/08**

Obra: Mejoramiento 35 - 100 Mejoramientos -  
General Belgrano  
Ubicación: La Rioja. Departamento: General Belgrano  
Presupuesto Oficial: \$ 2.140.000,00  
Plazo de obra: doce (12) meses  
Fecha de apertura: 26/11/08 - Hora: diez (10:00)  
Precio de venta del Pliego: \$1.000,00

**Licitación Pública N° 19/08**

Obra: Mejoramiento 36 - 100 Mejoramientos -  
General Juan F. Quiroga  
Ubicación: La Rioja. Departamento: General Juan F.  
Quiroga  
Presupuesto Oficial: \$ 2.146.840,00  
Plazo de obra: doce (12) meses  
Fecha de apertura: 26/11/08 - Hora: once y treinta  
(11:30)  
Precio de venta del Pliego: \$1.000,00

**Licitación Pública N° 20/08**

Obra: Mejoramiento 37 - 100 Mejoramientos -  
Coronel Felipe Varela  
Ubicación: La Rioja. Departamento: Coronel Felipe  
Varela  
Presupuesto Oficial: \$ 2.174.200,00  
Plazo de obra: doce (12) meses  
Fecha de apertura: 27/11/08 - Hora: ocho y treinta  
(08:30)  
Precio de venta del Pliego: \$ 1.000,00

**Licitación Pública N° 21/08**

Obra: Mejoramiento 38 - 50 Mejoramientos - Barrio  
13 de Enero  
Ubicación: La Rioja. Departamento: Capital  
Presupuesto Oficial: \$ 1.070.000,00  
Plazo de obra: ocho (8) meses  
Fecha de apertura: 27/11/08 - Hora: nueve y treinta  
(09:30)

Precio de venta del Pliego: \$ 1.000,00

**Licitación Pública N° 22/08**

Obra: Mejoramiento 39 - 70 Mejoramientos - Barrio  
Virgen del Valle  
Ubicación: La Rioja. Departamento: Capital  
Presupuesto Oficial: \$ 1.498.000,00  
Plazo de obra: diez (10) meses  
Fecha de apertura: 27/11/08 - Hora: diez y treinta  
(10:30)  
Precio de venta del Pliego: \$ 1.000,00

**Licitación Pública N° 27/08**

Obra: Mejoramiento 40 - 30 Mejoramientos - Barrio  
Santa Rosa  
Ubicación: La Rioja. Departamento: Capital  
Presupuesto Oficial: \$ 642.000,00  
Plazo de obra: ocho (8) meses  
Fecha de apertura: 27/11/08 - Hora: once y treinta  
(11:30)  
Precio de venta del Pliego: \$1.000,00

Recepción de las ofertas hasta el día y hora de la  
apertura de la licitación. Todos los valores son al mes de  
Apertura de la Licitación.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: En la sede  
de la A.P.V. y U. - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro  
Administrativo Provincial - La Rioja - Dpto. Capital -  
Provincia de La Rioja.

Consultas y ventas de Pliegos: En la sede de la A.P.V.  
y U. - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Centro Administrativo  
Provincial - La Rioja - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja.  
Teléfono 03822 -453738/40. Sitio Web  
<http://www.larioja.gov.ar>

**C/c. - \$ 2.550,00 - 04 y 07/11/2008**

\*\*\*

**Gobierno del Pueblo de La Rioja**

**Ministerio de Infraestructura**

**Secretaría de Obras Públicas**

**Licitación Pública S.O.P. N° 13/08**

Llámesese a Licitación Pública para la ejecución de la  
obra: "Estación Transformadora Sur - 1° Etapa - 132/33/13.2  
KV y Obras Asociadas - Ciudad de La Rioja"

Expte. Principal Cód. F6 -N° 1109-8-08

Resolución S.O.P. N° 1.217/08

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$ 5.969.513,00

Plazo ejecución: ocho (8) meses

Lugar recepción propuestas: Secretaría de Obras  
Públicas - San Martín N° 248 - Capital - La Rioja. Código  
Postal 5.300

Fecha y hora apertura de propuestas: día 03/12/08 a  
horas diez (10:00)

Lugar acto apertura: Secretaría de Obras Públicas -  
San Martín N° 248 - Planta Baja - Ciudad -Capital

Adquisición de Pliegos: Dirección General de  
Administración -de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas

Valor del Pliego: \$ 6.000,00

**Arq. Juan Fernando Cárbel**  
Secretario de Obras Públicas  
Ministerio de Infraestructura

**C/c. - \$ 750,00 - 04 al 11/11/2008**

\* \* \*

**Gobierno de La Rioja**

**Secretaría del Agua**

**Licitación Pública**  
**Exp. G10-0425.4/08**

Objeto: "Adquisición de Cañerías de PEAD y PVC para Ampliación de Redes y Construcción de Acueductos para Agua Potable"

Apertura de ofertas: 19 de noviembre de 2008

Horas: Diez (10:00)

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Veintiocho con Cincuenta Centavos (\$ 468.028,50)

Valor del Pliego: Sin cargo

Lugar de entrega: Dirección de Administración de Recursos - Secretaría del Agua

Consultas: Dirección General de Proyectos y Obras

Lugar de apertura: Secretaría del Agua - Av. Luis Vernet 1.300 - (5.300) La Rioja

**Ing. Germán E. Gracia**  
Secretario del Agua

**N° 8.799 - \$ 300,00 - 07 y 11/11/2008**

**VARIOS**

**"Olivos del Oeste S.A."**

**CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General de Accionistas de "Olivos del Oeste S.A.", en el carácter de Ordinaria, para el 28 de noviembre de 2008 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la calle J. B. Alberdi N° 514, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de la documentación referida en el Artículo 234 - inc.1) de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2008.

3°) Consideración del destino del resultado del ejercicio.

4°) Consideración de la gestión de los Directores.

5°) Consideración de los honorarios al Directorio.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 238 LSC -Párrafo Segundo- con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea. Carlos José Soros - Presidente (según Asamblea del 30/11/2006).

**N° 8.798 - \$ 300,00 - 07 al 21/11/2008**

**Dirección General de Minería**

La Dirección General de Minería, en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 90° del Código de Procedimiento Minero Unificado, que determina la disponibilidad de la minas vacantes a partir del décimo día de la única publicación que la dé a conocer como tal, ha dispuesto la publicación de los siguientes pedimentos mineros:

1- Minas Vacantes: (34)

1) Expte. N° 71-C-41. Mina: "Adelante I" - Dpto. Sanagasta de la provincia de La Rioja, de mineral tantalio-columbio de 1ra. categoría, de una (1) pertenencia.

2) Expte. N° 22.418-M-43. Mina: "Adelante IV" - Dpto. Sanagasta, provincia de La Rioja, de mineral de tantalio-columbio, de 1ra. categoría, de una (1) pertenencia.

La Rioja, 05 de noviembre de 2008.

**Laura Irma Ascoeta**  
Escribana  
Escribanía de Minas

**S/c. - \$ 30,00 - 07/11/2008**

\* \* \*

**Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo**

La Sra. Subadministradora de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo hace saber que en autos Expte. N° A3-834-1-08 se ha dictado Resolución N° 02347 -de fecha 17/09/2008, que en su Artículo 1° dispone notificar, mediante edictos publicados durante tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial y diarios locales de mayor circulación, al Sr. Cristian Ramón Vega, D.N.I. N° 23.352.937, que en autos Expte. N° A3-834-1-08 se tramita la solicitud de designación de única titular de la vivienda N° 119 - Manzana K2 - Programa 52 Viviendas Autoconstrucción - Fundación Tinkunaco, B° Faldeo del Velasco Sur, a favor de la Sra. Griselda Raquel Ontivero, D.N.I. N° 20.109.388, para que efectúe las manifestaciones que estime pertinente para la defensa de su derecho, bajo apercibimiento de ley, encuadrándose en los Artículos 146°, 150° y cc. de la Ley N° 4.044. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Fdo. Ing. Silvia Colazo - Subadministradora A.P.V. y U. La Rioja, 28 de octubre de 2008.

**Ing. Silvia B. Colazo**  
Subadministradora A.P.V. y U.

**C/c. - \$ 170,00 - 07 al 14/11/2008**

\* \* \*

**Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones**

**Edicto de Notificación**

El Sr. Secretario de Industria y Promoción de Inversiones, Cr. Miguel Angel De Gaetano, hace saber a la firma "La Ñusta S.A." el texto del Decreto N° 2.033, dictado en el Expte. Cód. G 3 - N° 0017 - 5 - 08: Visto: El Expte. Cód. G 3 - N° 0017 - 5 - Año 2008, por el que se inicia el procedimiento previsto por el Capítulo III del Decreto-Ley N°

4.292/83, por presuntos incumplimientos de la firma “La Ñusta S.A.” a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.201/95, adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 342/06; y Considerando: Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79. Que ante la denuncia efectuada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) por presuntos incumplimientos incurridos por la firma se dio inicio al procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83. Que por Decreto N° 253/03 concluyó un sumario iniciado a la beneficiaria, declarándole incumplidora de sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, mantener un personal mínimo en relación de dependencia y de concretar una inversión mínima, aplicándose a la misma una multa y un plazo para regularizar su situación de incumplidora. Que, no obstante haberse aprobado una propuesta de adecuación de su proyecto promovido, la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones constató de la firma “La Ñusta S.A.” nuevos incumplimientos de la totalidad de sus obligaciones promocionales, comportamiento que demuestra la inexistencia de voluntad empresarial de cumplimiento y que configura la falta de fondo tipificado por el Artículo 2° - inciso k) del Decreto N° 2.140/84: Desistimiento de la ejecución del proyecto cuando se hubiera hecho uso de los beneficios de promoción. Que, en virtud de ello se dictó la Resolución S.I. y P.I. N° 036/08, por la que se instruye sumario a la beneficiaria y se le concede un plazo de quince (15) días hábiles para que la misma formule su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho, notificándosele de la medida. Que el plazo acordado venció sin que la empresa se presentara a los fines de ejercitar su derecho de defensa. Que de las conclusiones del sumario surge que cabe concluir el procedimiento iniciado, de acuerdo con los términos del Decreto-Ley N° 4.292/83, declarando a la “La Ñusta S.A.” incumplidora de la totalidad de sus obligaciones promocionales, de conformidad a la falta de fondo tipificada por el Artículo 2° - inciso k) del Decreto N° 2.140/84: Desistimiento de la ejecución del proyecto cuando se hubiera hecho uso de los beneficios de promoción. Que a la vez se aconseja aplicar a la firma “La Ñusta S.A.” una sanción consistente en una multa equivalente al diez por ciento (10%) del monto de inversión comprometido en su proyecto, y la revocación de los beneficios promocionales acordados mediante Decreto N° 1.201/95, debiendo comunicar a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a fin de que, en caso de corresponder, opere la devolución de los tributos no ingresados con motivos de la promoción acordada. Que la Dirección General, Legal y Técnica del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, en Dictamen N° 127/08, estima que la firma “La Ñusta S.A.” incurrió en la falta que se le imputa en Resolución S.I. y P.I. N° 036/08, pues la misma fue constatada por la AFIP, como también en las inspecciones efectuadas, tal incumplimiento no fue desvirtuado ni justificado por la empresa, la cual no presentó su descargo en el plazo acordado. En razón de ello, estima procedente las medidas sugeridas por la Instrucción. Por ello, y de acuerdo con las normas de los Artículos 15°, 16°, 17°, 18° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83, Artículo 2° - inciso k) del Decreto N° 2.140/84 y Artículos 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Artículo 126° de la Constitución de la Provincia. El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Conclúyese

el procedimiento iniciado de acuerdo con los términos del Capítulo III del Decreto-Ley N° 4.292/83 a la firma “La Ñusta S.A.”, declarándola incumplidora de la totalidad de sus obligaciones promocionales, de conformidad con la falta de fondo prevista por el Artículo 2° - inciso k) del Decreto N° 2.140/84: Desistimiento de la ejecución del proyecto cuando se hubiere hecho uso de los beneficios de promoción respecto de su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.201/95, adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 342/06. Artículo 2°.- Revócanse los beneficios promocionales otorgados a la firma “La Ñusta S.A.” mediante Decreto N° 1.201/95. Artículo 3°.- Aplícase a la empresa “La Ñusta S.A.” una multa de Pesos Trescientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Siete con Sesenta Centavos (\$ 394.567,60), equivalente al diez por ciento (10%) del monto actualizado de la inversión mínima comprometida en su proyecto, la que asciende a la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$ 3.945.676,00), a valores del mes de diciembre del año 2005. Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a fin de que, en caso de corresponder, opere la devolución de los tributos no ingresados con motivo de la promoción acordada. Artículo 5°.- La sanción impuesta en el Artículo 2° del presente decreto podrá ser apelada mediante Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de notificación de la medida. Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Local y suscripto por el señor Secretario de Industria y Promoción de Inversiones. Artículo 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Decreto N° 2.033/08. Edictos por tres (3) veces. Quedan Uds. debidamente notificados. Cr. Miguel Angel De Gaetano - Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
Secretario de industria  
y Promoción de Inversiones

**S/c. - \$ 1.000,00 - 07 al 14/11/2008**

### **REMATES JUDICIALES**

Por orden del Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” a cargo de la Dra. María José Bazán, en autos Expte. N° 37.246, caratulados: “Andreoni Héctor Raúl c/Quispe Víctor s/Ejec. Prendaria” -Letra A” - Año 2005, se ha dispuesto que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día veintisiete de noviembre próximo a horas doce en los portales de esta Excma. Cámara, en calle San Nicolás de Bari N° 652 - 2° Piso del Shopping Catedral, un automotor marca Volkswagen Sedán cuatro puertas, modelo Polo Classic 1.6 nafta, motor marca Volkswagen N° UVB705194 -color blanco- chasis marca Volkswagen N° 8AWZZZ6K2VAO46737, modelo año 1998, Dominio BYG 752. El bien se encuentra en buen estado de funcionamiento y conservación, salvo el parabrisa delantero que se encuentra figurado, y será exhibido en horario comercial en la gomería “El Cóndor” en calle Rivadavia N° 81 de esta ciudad. Publicación por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Si resultara inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día

hábil siguiente a la misma hora y lugar.  
La Rioja, 22 de octubre de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.755 - \$ 100,00 - 28/10 al 11/11/2008**

\* \* \*

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 5.309 - Letra "L" - Año 1994, caratulados: "La Nueva S.A. c/-Ejecutivo", la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, rematará el día veintiuno de noviembre de 2008 a horas once en los portales de esta Excma. Cámara en calle San Nicolás de Bari N° 652 - 2° Piso del Shopping Catedral, rematará un inmueble con todo lo clavado, plantado al suelo, que está ubicado sobre la acera Norte de la calle Pringles N° 735 de esta ciudad de La Rioja. Según título está ubicado a los catorce metros treinta y dos centímetros al Oeste de la ochava que forma la calle de su ubicación y calle pública sin nombre; y mide: dieciséis metros de frente al Sur sobre la calle de su ubicación; por dieciséis metros tres centímetros en su contrafrente al Norte; con catorce metros sesenta y siete centímetros en su costado Este, y quince metros cincuenta y ocho centímetros en su costado Oeste, lo que hace una superficie total de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados; lindando: al Norte: propiedad de María G. Dáscola, al Sur: calle Pringles, al Este: lote T de propiedad de Juan José Cossedú, y al Oeste: propiedad de Salim Santos Alem. La base de venta es el 80% de la Valuación Fiscal, o sea, por la suma de Pesos Ochocientos Cincuenta y Seis con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 856,44). Nomenclatura Catastral: C.: I - S: B - Mz.: 70 - Parc.: U. Padrón N° 1-24.301. Matrícula Registral: C-6813. El inmueble se encuentra ocupado por sus propietarios y consta de dos plantas construidas en el costado Este del lote, en la Planta Baja un baño y una cámara frigorífica, y en la Planta Alta dos dormitorios, un baño con instalación completa y cocina-comedor. Modalidades de venta: El comprador deberá abonar el veinte por ciento (20%) en concepto de seña del precio final ofrecido, y el saldo una vez aprobada la subasta más la comisión de Ley del Martillero. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario. Edictos publicados por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad.

Secretaría, 24 de octubre de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.786 - \$ 100,00 - 04 al 11/11/2008**

### EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Fátima Gazal, Prosecretaria a cargo de Secretaría, en los autos Expte. N° 39.574 - "M" - 2008, caratulados: "Moreno Jorge Ramón y Otra - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la

sucesión de los extintos Jorge Ramón Moreno y Ramona Patricia Fuentes, a comparecer a estar a derecho en autos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 08 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 8.726 - \$ 50,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Juez de Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en autos Expte. N° 14.253 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cano Domingo Antonio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Domingo Antonio Cano, a comparecer a estar a derecho en los autos referenciados dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) días.

Chilecito, 04 de setiembre de 2008.

**Dr. Eduardo Gabriel Bestani**  
Secretario

**N° 8.727 - \$ 40,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, en los autos Expte. N° 39.709 -Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Carrizo Mabel Audelina s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces, citando y emplazando a los herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Mabel Audelina Carrizo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Artículo 342° - inc. 2), 360° y conc. del C.P.C.).

Secretaría, 07 de octubre de 2008.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 8.728 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Luis Antonio Simonetti, a comparecer en los autos 39.612 - "S" - 08, caratulados: "Simonetti Luis Antonio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 14 de octubre de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.729 - \$ 50,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Sra. Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Guillermo Manuel Antonio Granillo Valdez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.278 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Granillo Valdez Guillermo Manuel Antonio - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de octubre de 2008.

**Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria

**N° 8.730 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" de la Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Bizzanelli Raúl Oscar, a comparecer en los autos Expte. N° 8.925 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Bizzanelli Raúl Oscar - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de octubre de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.731 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Lucio Aníbal Nieto, a comparecer en los autos Expte. N° 39.296 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nieto Lucio Aníbal - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de setiembre de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.732 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008**

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 39.781 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Oviedo de Luján Eulogia Berta - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Eulogia Berta Oviedo de Luján, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de estos edictos, a efectos de tomar la participación que por ley le corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención, Artículos 342° - inc. 2) y 360° del C.P.C.

La Rioja, 20 de octubre de 2008.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 8.733 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\* \* \*

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" del actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto "Cecilia Ahydee Pereira - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 40.073 - Letra "P" - Año 2008, caratulados: "Pereira Cecilia Haydee - Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 09 de octubre de 2008.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 8.736 - \$ 60,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\* \* \*

La señora Presidenta de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 20.746 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Rearte Sebastián Nicolás Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Sebastián Nicolás Rearte, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Dra. Antonia Elisa Toledo

Chilecito, 23 de setiembre de 2008.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 8.737 - \$ 50,00 - 24/10 al 07/11/2008**

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Prosecretaría, Dra. María Fátima Gazal, los autos Expte. N° 38.652 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Rojo Emilio Germán y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos Rojo Emilio Germán y Rosario Lubina Roldán de Rojo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

La Rioja, 15 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c Secretaría

**N° 8.740 - \$ 50,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\*\*\*

El señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría Civil a cargo del Prosecretario Segundo, Américo Gómez en Expte. N° 2.089 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Montivero Jesús y Otra s/Sucesorio", cita a herederos acreedores, legatarios y/o todos los que se consideren derecho a los bienes dejados por los extintos Jesús Montivero y Petrona Agüero para que en el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría Civil, Chepes, 14 de octubre de 2008.

**Segundo Américo Gómez**  
Prosecretario Civil a/c

**N° 8.743 - \$ 50,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\*\*\*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión del Sr. Francisco Ignacio Lazarte y Rosalía Inés Rodríguez de Lazarte, para que comparezcan en autos Expte. N° 40.075 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Lazarte Francisco Ignacio y Otra s/Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 21 de octubre de dos mil ocho.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 8.744 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008**

El Sr. Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto M. López, en autos Expte. N° 2.931 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Britos Norma del Carmen - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a estar a derecho por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Norma del Carmen Britos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría Civil, 22 de octubre de 2008. Nelson Daniel Díaz - Jefe de Despacho (a/c. Secretaría Civil).

**Nelson Daniel Díaz**  
Jefe de Despacho

**N° 8.745 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de Sra. Blanca Nieves de Décima, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Julio César Mercado para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 10.327 - "M" - 2008, caratulados: "Mercado Julio César - Declaratoria de Herederos". La Rioja, 10 de octubre de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.747 - \$ 45,00 - 24/10 al 07/11/2008**

\*\*\*

La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", con Presidencia de la Dra. María Elisa Toti, Prosecretaria a cargo de la autorizante, Carmen Moreno de Delgado, en los autos Expte. N° 39.903 - Letra "T" - Año 2008, caratulados: "Torres Carlos Nicolás - Información Posesoria", informa que el Sr. Carlos Nicolás Torres ha iniciado Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en esta ciudad de La Rioja, situado en calle Malvinas Argentinas, pasando Ruta 38, siendo las dimensiones del mismo: Desde el punto "1-2": 92,7 m; desde el punto "2-3": 32,7 m; desde el punto "3-4": 110,66 m; desde el punto "4-1": 35,8 m; todo hace una superficie total de 3.247,50 m<sup>2</sup>, y tiene como linderos: al Norte: propiedad de Pintos Francisco Julio, al Sur: propiedad de Luna Pedro Dolores, al Oeste: linda Ruta Nacional N° 38, y al Este: propiedad de Enrique Leiva. Todo ello, conforme al Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, mediante Disposición N° 017249, de fecha 17 de setiembre de 2007. Publíquese por cinco (5) veces. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, motivo y objeto de este juicio, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 15 de octubre de 2008.

**Carmen Moreno de Delgado**  
Prosecretaria

**N° 8.754 - \$ 90,00 - 28/10 al 11/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, a los efectos de hacer saber que se ha iniciado Juicio de Información Posesoría en los autos caratulados: "Proselar S.R.L. s/Información Posesoría" -Expte. N° 8.632 - Letra "P" - Año 2008, sobre un inmueble ubicado sobre acera Sur de calle Santa Fe N° 1.186 de la ciudad de La Rioja, que según Plano de Mensura aprobado por Disposición de la Dirección Provincial de Catastro N° 016936, de fecha 13 de diciembre de 2006, se identifica con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto.: 01 - C.: 1 - S.: G - M.: 20 - P.: 38. Cuenta con una superficie de 465,37 m2, que linda: al Norte: con calle Santa Fe, al Sur: con Jorge Daniel Mora y otros, al Este: Leopoldo César Machado y Jorge Daniel Mora y otros, y al Oeste: Antonia Vicente Troncazo, Juan de Dios Mercado, Tomás Franco Francabilla y Antonio Gabbatha. Cítese a todo aquel que se considere con derecho sobre el referido inmueble a contestar el traslado y/o estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de octubre de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.756 - \$ 80,00 - 28/10 al 11/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, por ante la Secretaría "B" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Alberto Cayetano Mercado, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 39.613 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Mercado Alberto Cayetano - Declaratoria de Herederos".

Secretaría, 21 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 8.757 - \$ 45,00 - 28/10 al 11/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Leandro Oscar Sánchez, a

comparecer a estar a derecho, Artículo 342° - incs. 1), 2) y 3) del C.P.C., en los autos caratulados: "Sánchez Leandro Oscar - Sucesorio", Expte. N° 9.994 -Letra "S" - Año 2007, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 28 de febrero de 2008.

**Dra. Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 8.760 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Eduardo Manuel García, a comparecer a estar a derecho, Artículo 342° - incs. 1), 2) y 3) del C.P.C., en los autos caratulados: "García Eduardo Manuel - Sucesorio", Expte. N° 8.328 -Letra "G" - Año 2007, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 14 de marzo de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.761 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 39.634 - Letra "C" -Año 2008, caratulados: "Catalán de Montiel María Fanny - Sucesorio", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Fanny Catalán de Montiel, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 20 de octubre de 2008.

**Dra. María José Bazán**  
a/c. Secretaría

**N° 8.762 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.943 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vargas Pascuala Antonia - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos,

acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Pascuala Antonia Vargas, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de estos edictos, a efectos de tomar la participación que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de proseguir los autos sin su intervención, Artículo 342° - inc. 2) del C.P.C.

La Rioja, 23 de mayo de 2008

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 8.764 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de los extintos María Evelia Chavero de Godoy y Baldomero Godoy para comparecer en los autos Expte. N° 39.421 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Chavero de Godoy María Evelia y Otro - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 15 de setiembre de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**N° 8.767 - \$ 60,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de los extintos Barrera Rogelia Petrona y Aciaras José Eduardo, para comparecer en los autos Expte. N° 39.484 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Barrera Rogelia Petrona y Otro - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, La Rioja, 15 de setiembre de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**N° 8.768 - \$ 60,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de la Excma. Cámara Primera Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Grandillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Dn. Molina

Daniel Antonio, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.533 - Letra "M" - Año 2008, caratulados: "Molina Daniel Antonio s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 06 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**

Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 8.769 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la causante, Dña. Juana del Valle Altamirano, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 10.370 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Altamirano Juana del Valle - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de setiembre de 2008.

**Dra. Blanca R. Nieve de Décima**

Prosecretaria

**N° 8.772 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial, Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en los autos Expte. N° 6.088 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vera Débora Adriana del Valle y Otro - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en el barrio Tiro Federal de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, de una superficie de 4.048,27 m2; y sus linderos son: Noroeste: Calle 1.810, Noreste: Matías Peña, Guil Nicanor Rojas y Antonio Nicolás Vera, Sureste: Gerónima del Rosario Carreras, Suroeste: Calle Independencia. El inmueble tiene el siguiente número de Matrícula Catastral.: D: 12 - C: I - S: C - M: 59 - P: 27. Plano aprobado por Disposición Técnica N° 017098, de fecha 04 de junio de 2007, y ratificada por Disposición Técnica del 06 de mayo de 2008. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 21 de octubre de 2008.

**David L. Maidana Parisi**

Secretario Civil

**N° 8.774 - \$ 70,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\*\*\*

La Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dra. María Elisa Toti,

Secretaría de la actuaria, Dra. Blanca R. Nieve de Décima, en los autos Expte. N° 10.358 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Ríos Carlos José - Sucesorio Ab Intestato". Decrétese la apertura del presente juicio, en consecuencia, publíquese edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, a comparecer en el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Víctor César Ascoeta. Secretaría, 23 de octubre de 2008. Sra. Blanca R. Nieve de Décima.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.776 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber por tres (3) veces que en los autos Expte. N° 20.757 - "F" - 2008, caratulados: "Francés Ramón Justino - Información Posesoria", que el Sr. Ramón Justino Francés ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteñal sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno ubicado en el barrio Villa Rosario, paraje puesto "El Abandonado", distrito Vichigasta, departamento Chilecito, de una superficie de 7 hectáreas con 0530,15 metros cuadrados, que mide: Partiendo del esquinero A y en dirección Este se extiende una línea de 244,952 metros hasta dar con el vértice B; desde allí, y formando un ángulo de 182° 58' 01" y en dirección ligeramente hacia el Noreste, se extiende una línea de 192,24 metros hasta dar con el vértice C; desde allí, y formando un ángulo de 115° 34' 41" y en dirección hacia el Sureste, se extiende una línea de 162,87 metros hasta dar con el vértice D; desde este punto, y formando un ángulo de 64° 20' 22", parte una línea en dirección ligeramente hacia el Suroeste que mide 505,12 metros hasta dar con el vértice E; desde este punto, y formando ángulo de 90° 49' 24" y en dirección Norte, parte una línea de 158,87 metros hasta dar con el vértice inicial A, formando allí un ángulo de 86° 17' 32", cerrando de esa forma el polígono irregular descripto. Sus linderos son: al Norte y al Este: propiedad de Alejandro Adolfo Caliva Tsalikis, al Sur: con Mario B. Melián, Daniel Domingo Melián y Albino G. Melián, y al Oeste: con calle pública. El inmueble predescripto cuenta con Nomenclatura Catastral: Departamento: 07 - Circunscripción: XI - Sección: A - Manzana: 72 - Parcela: "2", y con Plano para Información Posesoria confeccionado por el Agrimensor, Sr. Ramón Alejandro Guzmán, a nombre de Ramón Justino Francés, aprobado mediante Disposición N° 017391 de fecha 11 de marzo de 2008 por la Dirección Provincial de Catastro. Se cita, asimismo, a los interesados sobre el inmueble a estar a derecho dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes. Chilecito, 29 de octubre de 2008.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 8.778 - \$ 150,00 - 31/10 al 07/11/2008**

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 39.925 - Letra "H" - Año 2008, caratulados: "Hernández Ana María - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Ana María Hernández, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Carmen Moreno de Delgado - Prosecretaria. Secretaría, 08 de octubre de 2008.

**Dra. Marcela Fernández Favarón**  
Secretaria

**N° 8.779 - \$ 45,00 - 31/10 al 14/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Juez del Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Hugo de la Fuente, Secretaría Civil de la autorizante, Dra. Rosana Cecilia Aldao, en los autos Expte. N° 2.745 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: A, O A y Otra s/Guarda Preadoptiva", cita y emplaza al Sr. Germán Horacio Strupini a estar a derecho y comparecer en los autos antes mencionados en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de dar participación a la Defensoría de Ausentes. Edictos por tres (3) veces. Secretaría, setiembre de 2008.

**Dra. Rosana Cecilia Aldao**  
Secretaria Civil

**N° 8.781 - \$ 30,00 - 04 al 11/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. María Fátima Gazal, en autos Expte. N° 39.343 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nieva Ana de Jesús - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en esta ciudad Capital de La Rioja, en la calle San Nicolás de Bari (O) N° 1.245 en el barrio San Vicente; y que al Sur mide 35,30m; al Norte mide -y como terminación de la L que hace el terreno- 7,10m; y al Norte que linda con la Sra. Felisa Rivero de Vega, mide 22,15 m; al Oeste mide 36,10m; en su costado Este y sobre la calle San Vicente mide 15,90 m. Y también en su costado Este y lindando con propiedad de la Sra. Felisa Rivero de Vega y de Ernestino Cachón, mide 20,10m; todo lo que hace una superficie total de 615,79 m<sup>2</sup>; y tiene como linderos: al Norte: linda con propiedad del Sr. Víctor Antonio Brizuela, al final de la L que forma el terreno, y también en su costado Norte linda con propiedad de la Sra. Felisa Rivero de Vega; al Sur linda con calle San Nicolás de Bari; al Oeste linda con propiedad de la sucesión del Sr. Ramón Micandro Goyochea; al Este, y como el otro extremo de la L que forma el terreno, linda con calle San Vicente y, a lo largo de la extensión de la L que forma el terreno, linda con propiedad de la Sra. Felisa Rivero de Vega y con propiedad del Sr. Ernestino Chacón. Cita y emplaza a los

que se consideren con derecho al referido inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 27 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 8.783 - \$ 55,00 - 04 al 18/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Sra. Susana del Carmen Carena, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Pedro Francisco de la Cuesta, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.308 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "De la Cuesta Pedro Francisco - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 29 de octubre de 2008.

**Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria

**N° 8.784 - \$ 45,00 - 04 al 18/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna (Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja), hace saber por el término de cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derechos sobre los bienes del extinto Agustín Rosa Aballay, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 10.211 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Roig de Vergara Clementina del Carmen - Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha 11 de julio de 2008, se ha dispuesto la apertura de Concurso Preventivo de Acreedores de la Sra. Clementina del Carmen Roig de Vergara y/o Maxi-Kiosco "Boot", con domicilio en Bazán y Bustos N° 299 de la ciudad de La Rioja, D.N.I. N° 4.262.328, CUIT N° 27-04262328-3, calificado dentro de la categoría "B" - Artículos 14° y 253° - inc. 5) y por el procedimiento de Pequeño Concurso - Artículos 288° y sig. Ley N° 24.522 y modificatoria N° 26.086, habiendo sido designado Síndico el Cr. Carlos Adolfo Ruiz, con domicilio en calle San Martín N° 348 de esta ciudad Capital de La Rioja, fijándose fecha para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico hasta el día veintiocho de noviembre del corriente año; hasta el día seis de marzo de dos mil nueve para que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Artículo 35°; y el día veintisiete de abril del año dos mil nueve para la presentación del Informe General, Artículo 39°, ambos L.C.Q. Secretaría, La Rioja, 04 de noviembre de 2008.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 8.545 - \$ 360,00 - 07 al 21/11/2008**

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, en autos Expte. N° 9.959 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Servicios S.R.L. - Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación de edictos por un (1) día, a través de la cual se hace saber que por Instrumento Privado, de fecha trece días del mes de octubre del año dos mil ocho, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos socios son: Yoma Guillermo Luis, argentino, casado, D.N.I. N° 14.298.692, y Chacoma de Yoma Ester Victoria, argentina, casada, D.N.I. N° 6.734.935. Denominación: La sociedad se denominará "Servicios S.R.L.". Domicilio Social: En calle Hipólito Yrigoyen N° 363 de la ciudad de La Rioja. Duración: Será de noventa y nueve años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero, las actividades que a continuación se detallan: A) Servicios. B) Comerciales. C) Inmobiliarias. D) Financiera. E) Licitaciones. F) Inversiones. Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000), dividido en un mil doscientas (1.200) cuotas iguales de Pesos Diez (\$ 10), valor nominal de cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Chacoma de Yoma Ester Victoria suscribe un mil (1.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una; y Yoma Guillermo Luis suscribe doscientas (200) cuotas de Pesos Diez (\$ 10). Administración: Sra. Chacoma de Yoma Ester Victoria como Socio-Gerente, quien actuará con su firma y sello en nombre y representación de la sociedad. Ejercicio anual: El día 31 de diciembre de cada año. Secretaría, La Rioja, 31 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria  
a/c. del Registro Público de Comercio

**N° 8.788 - \$ 108,00 - 07/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", Prosecretaria Dra. María Fátima Gazal, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a toda persona que se considere con derechos sobre los bienes del extinto Agustín Rosa Aballay, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 39.583 - Año 2008, caratulados: "Aballay Agustín Rosa - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 06 de octubre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 8.790 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008**

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Susana del Carmen Carena, hace saber que por cinco (5) veces cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto, Sr. Atanacio Eduardo Ceballos, y de la Sra. María Amanda Chumbita de Ceballos, a comparecer a estar a derecho dentro del término de

quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 31.236 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Ceballos Atanacio Eduardo y María Amanda Chumbita de Ceballos s/Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, 29 de setiembre de 2008.

**Susana del Carmen Carena**  
Prosecretaria

**N° 8.792 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los extintos María Mercedes Vergara y Manuel Humberto Díaz Zárate, para comparecer en los autos Expte. N° 10.413 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vergara María Mercedes y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 03 de noviembre de 2008.

**Blanca R. Nieve de Décima**  
Prosecretaria

**N° 8.793 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "B" - Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, en los autos Expte. N° 6.019 - Letra "D" - Año 2008, caratulados: "Domínguez Valentina - Declaratoria de Herederos", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Valentina Domínguez, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de octubre de 2008.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 8.794 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría Civil "A" - Tercera Circunscripción Judicial, Dr. Oreste C. Chiavassa, en los autos Expte. N° 4.881 - Letra "P" - Año 2005, caratulados: "Pereyra María Rafael - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto María Rafael Pereyra, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 31 de octubre de 2008.

**David L. Maidana Parisi**  
Secretaría Civil

**N° 8.795 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", en los autos Expte. N° 10.195 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Santillán Jorge Nicolás - Sucesorio", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Jorge Nicolás Santillán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Designase Juez Suplente al Dr. Roberto Alfredo Pagotto. Notifíquese.

Secretaría, 29 de octubre de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.796 - \$ 45,00 - 07 al 21/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Secretaría "B", Dra. Marta Romero de Reinoso, Registro Público de Comercio a cargo de la Sra. Prosecretaria, Dra. María Fátima Gazal, hace saber que mediante autos Expte. N° 9.981 - Letra "O" - Año 2008, caratulados: "Cisa Riojana S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio", la empresa mencionada se encuentra tramitando la inscripción del Nuevo Directorio, dispuesto por Acta de Asamblea N° 13 de fecha 20 de octubre de 2007 y modificado por Acta Aclaratoria, Escritura N° 146 de fecha 11 de agosto de 2008, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Franco César Bosetti. Director Suplente: María Luisa Rivolta de Bosetti. Se ha dado cumplimiento a la conformidad administrativa -Disposición D.G.P.J. (E) N° 378/08. Edicto por un (1) día.

Secretaría, 03 de noviembre de 2008.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria  
a/c. del Registro Público de Comercio

**N° 8.797 - \$ 54,00 - 07/11/2008**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 39.064 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Ariza Carolina Fernanda - Pequeño Concurso", hace saber que mediante Resolución de fecha veintisiete de agosto de dos mil ocho se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Carolina Fernanda Ariza, calificándolo como Pequeño

Concurso, dentro del marco de los Artículos 14°, 288° y 253° - inc. 5) de la Ley N° 24.522. Que de la audiencia fijada para el día diez de octubre de 2008 a horas ocho (08:00) a los efectos de sortear el Síndico que intervendrá en los presentes, resultó desinsaculada y designada en tal carácter la Cra. Lilia Mercedes Morales, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 240, barrio Centro de esta ciudad. Se ha fijado fecha para que los acreedores presenten su pedido de Verificación de Créditos ante el Síndico hasta el día once de diciembre de 2008. Se ha fijado para el día diecisiete de febrero de 2009 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual que establece el Artículo 35°; y el día veintiuno de mayo de 2009 para la presentación del Informe General que prevé el Artículo 36°, ambos de la Ley N° 24.522. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, veintiocho de octubre de dos mil ocho.

**Dra. María José Bazán**

a/c. Secretaría

**N° 8.800 - \$ 250,00 - 07 al 21/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 20.807 - "C" - 2008, caratulados: "Campillay José Luis - Concurso Preventivo", que tramitan por ante la Secretaría Civil "A", se dispuso la apertura del Pequeño Concurso Preventivo del Sr. José Luis Campillay, D.N.I. N° 25.225.836, habiendo sido designado Síndico el Cr. Manuel Ramón Nazar, con domicilio en calle Arturo Illia N° 180 de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja. Que se ha fijado el día cinco (5) de diciembre del año dos mil ocho como fecha tope, hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de Verificación de Créditos. El día dos (2) de marzo de dos mil nueve y el día veinte (20) de abril del mismo año para que el Síndico presente los Informes Individual y General, respectivamente (Artículos 14° - inc. 9), 35° y 39° de la Ley N° 24.522). Se ha fijado también el día ocho (8) de setiembre del año dos mil nueve a horas once (11:00) para que tenga lugar la Audiencia Informativa que prevé el inc. 10) del Artículo 14° de la Ley N° 24.522; y el día quince (15) de setiembre del año dos mil nueve como finalización del período de exclusividad. Chilecito, 22 de octubre de 2008.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**

Secretaria

**N° 8.801 - \$ 400,00 - 07 al 21/11/2008**

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 20.335 - "T" - 2007: "Tejerina Julio Domingo y Otra - ...", que tramitan por ante la Secretaría "A" de la citada Cámara,

hace saber que se ha dispuesto citar a la Sra. María Esther Sanduay, a fin de que comparezca a estar a derecho y a la audiencia prevista para el día 20 de noviembre de 2008 a horas diez (10:00), bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 06 de noviembre de 2008.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**

Secretaria

**N° 8.802 - \$ 30,00 - 07 al 14/11/2008**

**EDICTOS DE MINAS**

**Edicto de Cateo**

Titular: "Comisión Nacional de Energía Atómica" - Expte. N° 77 - Letra "C" - Año 2007. Denominado: "Miguelito I". Distrito, departamento Famatina. Departamento Catastro Minero: La Rioja, 15 de noviembre de 2007. Señor Secretario: Este Departamento informa que la solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Famatina de esta provincia, con una superficie libre de 6.607 ha 0784,67 m2. Resultante de la superposición parcial con el cateo "Germán I" -Expte. N° 70-S-07, a nombre de Soria Nicolás Oscar, y las manifestaciones de descubrimiento "Lina I" -Expte. N° 55-M-07; "Lina II" -Expte. N° 56-M-07; y "Catalina V" -Expte. N° 48-M-07, todas a nombre de "Minera Rodeo S.A.". La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2621651.2100 X=6818644.8900, Y=2614197.9900 X=6818644.8900, Y=2614197.9900, X=6810034.1400, Y=2615754.7300 X=6810034.1400, Y=2615754.7300, X=6809713.1060, Y=2621651.2100, X=6809713.1060. La Nomenclatura Catastral correspondientes es NE: 6818644.89-2621651.21-13-06-E, SO: 6810034.14-2614197.99-13-06-E. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Jefe de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 09 de octubre de 2008. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería. Llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) De forma ... Fdo.: Ing. Héctor E. Romero - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

**N° 8.787 - \$ 100,00 - 07 y 18/11/2008**

**FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Prof. Mirtha María Teresita Luna**  
Vicegobernadora

**MINISTERIOS**

**Prof. Carlos Abraham Luna Daas**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
De Infraestructura

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
a/c.de Producción y Desarrollo  
Local

**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**  
De Salud Pública

**Sr. Délfór Augusto Brizuela**  
De Desarrollo Social

**Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela**  
Secretaría General y Legal de la Gobernación

**Dr.Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico

**Ing. Amelia Dolores Montes**  
De Cultura

**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo

**De la Mujer**

**De Prevención de Adicciones**

**De Deportes, Juventud y  
Solidaridad**

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

**Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz**  
De Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Silvio Luciano Murúa**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Sr. Andrés Osvaldo Torrens**  
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

**Sr. Oscar Sergio Lhez**  
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES**

**Sr. William José Aparicio**  
De Empleo

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**

**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00